## 2018-133 ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandante......\$ 50.000,00 Gastos de Notificación.....\$ -0TOTAL \$50.000,00

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUCARAMANGA



Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

## BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 23 DE ABRIL DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 048 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 26 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria